

ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL
VII LEGISLATURA
COORDINACION DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS
ESTENOGRAFIA PARLEMENTARIA



VII LEGISLATURA

TERCER PERIODO DE SESIONES EXTRAORDINARIAS
SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO

VERSIÓN ESTENOGRÁFICA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA
CELEBRADA EL DÍA 13 DE JUNIO DE 2017

Presidencia del C. Diputado Mauricio Alonso Toledo Gutiérrez

(09:40 Horas)

EL C. PRESIDENTE DIPUTADO MAURICIO ALONSO TOLEDO GUTIÉRREZ.- Se instruye a la Secretaría dar cuenta del número de diputados que han registrado su asistencia a efecto de verificar si existe el quórum legal requerido para dar inicio a la presente sesión.

LA C. SECRETARIA DIPUTADA REBECA PERALTA LEON.- Buenos días, compañeros diputadas y diputados.

¿Falta algún otro diputado de faltar lista de asistencia?

El diputado Zarate.

¿Falta algún otro diputado de faltar lista de asistencia?

Diputado Presidente, hay una asistencia de 36 diputados. Hay quórum.

EL C. PRESIDENTE.- Se abre la sesión.

Proceda la Secretaría a preguntar a la Asamblea en votación económica si es de dispensarse la lectura del orden del día, toda vez que éste se encuentra publicado en los *lpad* que cada diputado tiene y en el apartado de Gaceta Parlamentaria en la página oficial de este órgano legislativo.

LA C. SECRETARIA.- Por instrucciones de la Presidencia se pregunta a la Asamblea si es de dispensarse la lectura del orden del día. Los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo levantando la mano.

Los que estén por la negativa, sírvanse manifestarlo levantando la mano.

Dispensada la lectura, diputado Presidente.

(Se inserta el Orden del Día)

SESIÓN EXTRAORDINARIA. 13 JUNIO DE 2017

1.- LISTA DE ASISTENCIA.

2.- LECTURA DEL ORDEN DEL DÍA.

3.- LECTURA Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

INICIATIVAS

4.- INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR LA QUE SE REFORMAN DIVERSAS DISPOSICIONES Y DENOMINACIÓN DE LA LEY DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DEL DISTRITO FEDERAL, QUE PRESENTA EL DIPUTADO JORGE ROMERO HERRERA, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.

5.- INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA Y SE ADICIONA UN PÁRRAFO A LA FRACCIÓN VII DEL ARTÍCULO 138 DEL CÓDIGO PENAL PARA EL DISTRITO FEDERAL, EN MATERIA DE HOMICIDIOS Y LESIONES CALIFICADAS, QUE PRESENTA EL DIPUTADO MAURICIO ALONSO TOLEDO GUTIÉRREZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.

6.- INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA LA LEY ORGÁNICA DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, QUE PRESENTA EL DIPUTADO MAURICIO ALONSO TOLEDO GUTIÉRREZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.

7.- INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR LA QUE SE ABROGA LA LEY DE SOCIEDAD DE CONVIVENCIA DEL DISTRITO FEDERAL Y SE CREA LA LEY DE SOCIEDAD DE CONVIVENCIA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, QUE PRESENTA EL

DIPUTADO LUIS ALBERTO MENDOZA ACEVEDO, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.

8.- INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE CREA LA LEY ORGÁNICA DEL GOBIERNO DE COALICIÓN DE LA CIUDAD DE MÉXICO, QUE PRESENTA EL DIPUTADO JOSÉ ENCARNACIÓN ALFARO CÁZARES, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL.

9.- INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN LOS ARTÍCULOS 50 Y 57 DE LA LEY PARA LA PROTECCIÓN INTEGRAL DE PERSONAS DEFENSORAS DE DERECHOS HUMANOS Y PERIODISTAS DEL DISTRITO FEDERAL, QUE PRESENTA EL DIPUTADO CARLOS ALFONSO CANDELARIA LÓPEZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ENCUENTRO SOCIAL.

10.- INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA IV DEL ARTÍCULO 2, DE LA LEY PARA EL DESARROLLO ECONÓMICO DEL DISTRITO FEDERAL, QUE PRESENTA EL DIPUTADO JOSÉ ALBERTO BENAVIDES CASTAÑEDA, DE LA COALICIÓN PARLAMENTARIA PT, NA, HUMANISTA.

11.- INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO PARA ESTABLECER LOS DERECHOS DE LAS TRABAJADORAS DEL HOGAR, QUE PRESENTA EL DIPUTADO VÍCTOR HUGO ROMO GUERRA, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.

12.- INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN DISTINTAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE RESPONSABILIDAD CIVIL PARA LA PROTECCIÓN DEL DERECHO A LA VIDA PRIVADA, EL HONOR Y LA PROPIA IMAGEN EN EL DISTRITO FEDERAL, QUE PRESENTA EL DIPUTADO ERNESTO SÁNCHEZ RODRÍGUEZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.

13.- INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR LA CUAL SE REFORMAN DIVERSAS DISPOSICIONES Y DENOMINACIÓN DE LA LEY PARA LA PROTECCIÓN, ATENCIÓN Y ASISTENCIA A LAS VÍCTIMAS DE LOS DELITOS EN MATERIA DE TRATA DE PERSONAS DEL DISTRITO FEDERAL, QUE PRESENTA EL DIPUTADO JOSÉ GONZALO ESPINA MIRANDA, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.

14.- INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR LA QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY PARA LA PREVENCIÓN, TRATAMIENTO Y CONTROL DE LA DIABETES EN EL DISTRITO FEDERAL, ASÍ COMO EL CAMBIO DE DENOMINACIÓN DE DISTRITO FEDERAL A CIUDAD DE MÉXICO DENTRO DE LOS DIVERSOS TÍTULOS, CAPÍTULOS Y NOMBRE DEL ORDENAMIENTO JURÍDICO, QUE PRESENTA EL DIPUTADO MIGUEL ÁNGEL ABADÍA PARDO, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.

15.- INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR LA QUE SE ABROGA LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL Y SE EXPIDE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS PARA LA CIUDAD DE MÉXICO, QUE PRESENTA EL DIPUTADO ANDRÉS ATAYDE RUBIOLO, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.

16.- INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE IGUALDAD SUSTANTIVA ENTRE MUJERES Y HOMBRES EN LA CIUDAD DE MÉXICO, QUE PRESENTA LA DIPUTADA MARGARITA MARÍA MARTÍNEZ FISHER, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.

17.- INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE CULTURA CÍVICA DEL DISTRITO FEDERAL, QUE PRESENTA EL DIPUTADO LEONEL LUNA ESTRADA, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.

EL C. PRESIDENTE.- Gracias, diputada Secretaria. En consecuencia, esta Presidencia deja constancia que el orden del día cuenta con 17 puntos.

Se solicita a la Secretaría dar cuenta a la Asamblea con el acta de la sesión anterior.

LA C. SECRETARIA.- Diputado Presidente, esta Secretaría le informa que ha sido distribuida el acta de referencia a los coordinadores de los grupos parlamentarios, por lo que se solicita su autorización para preguntar al pleno si es de aprobarse.

EL C. PRESIDENTE.- Adelante, diputada Secretaria.

LA C. SECRETARIA.- Está a consideración el acta.

No habiendo quién haga uso de la palabra, en votación económica se pregunta a la Asamblea si es de aprobarse el acta de referencia. Los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo levantando la mano.

Los que estén por la negativa, sírvanse manifestarlo levantando la mano.

Aprobada el acta, diputado Presidente.

EL C. PRESIDENTE.- Gracias, diputada Secretaria. Esta Presidencia informa que la Comisión de Gobierno remitió a esta mesa directiva la iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman diversas disposiciones y denominación de la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal. Afecto de presentarla, se concede el uso de la Tribuna al diputado Jorge Romero Herrera, del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional. Adelante, diputado.

EL C. DIPUTADO JORGE ROMERO HERRERA.- Con su venia, diputado Presidente.

Solicitando a Servicios Parlamentarios incluya el texto íntegro de esta iniciativa, hoy someto a su amable consideración, diputadas y diputados, la iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman diversas disposiciones y denominación de la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal.

El proyecto que presento ante esta honorable Asamblea tiene por objeto armonizar la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal con la Constitución Política de la Ciudad de México, conforme a lo dispuesto en su artículo Décimo Primero transitorio.

La ley en cuestión regula los actos de autoridad en la ciudad, evita el abuso en relación de subordinación que entabla la administración pública con los gobernados, pues da certeza a los ciudadanos que el trabajo de la administración pública siempre será apegado a la ley, en un marco de respeto a los derechos humanos.

En el procedimiento administrativo se deben seguir siempre los principios y finalidades que la ley señala, tales como los de simplificación, agilidad, información, precisión, legalidad, transparencia, imparcialidad y buena fe, principios que son pilares para establecer los elementos y requisitos de validez del acto administrativo.

Es tan importante su valoración, que violentarlos implica que se ocasione la nulidad o anulabilidad del acto.

Por ello la presente iniciativa representa la necesidad de mantener actualizada la Ley de Procedimiento de nuestra entidad, ya que es cimiento esencial de la administración pública de la ciudad y para la relación entre autoridades administrativas y ciudadanas.

Con lo descrito es evidente la necesidad de mantener vigente y válida la Ley de Procedimiento Administrativo para todo el funcionamiento de la administración pública. Con ello no sólo se resalta el hecho de mantener actualizados los términos que se utilizan en ella, sino también el cambio en la denominación de Distrito Federal a Ciudad de México y su adecuación en cuanto a las alcaldías.

EL C. PRESIDENTE.- Diputado Jorge Romero, un momento.

Pedirles a los diputados...

EL C. DIPUTADO JORGE ROMERO HERRERA.- De veras da igual, diputado Presidente.

EL C. PRESIDENTE.- Está bien, adelante diputado.

EL C. DIPUTADO JORGE ROMERO HERRERA.- Gracias.

Que en la actualidad corresponde a las delegaciones además de diversas cuestiones de fondo.

La más importante en cuanto al fondo es la incorporación de los principios señalados por el artículo 3 de la Constitución Política de la Ciudad de México, los cuales tienen como finalidad que la rectoría del ejercicio de la función pública se apegue a la ética, la austeridad, la racionalidad, la transparencia, la apertura, la responsabilidad, la participación ciudadana y la rendición de cuentas con control de la gestión y evaluación, supuestos normativos que son incorporados en esta iniciativa como principios rectores en la ecuación de la administración pública.

La Ciudad de México está obligada por tanto a mantenerse a la vanguardia en innovación jurídica y en el estricto respeto de los derechos humanos en el actuar público.

Es por eso que esta iniciativa resulta de vital importancia para el nuevo devenir de nuestra Capital y es así como el grupo parlamentario de Acción Nacional prosigue en su tarea de actualizar toda la legislación secundaria mandatada por nuestra Constitución Local.

Es cuanto, diputado Presidente.

EL C. PRESIDENTE.- Gracias, diputado.

EL C. PRESIDENTE DIPUTADO LUCIANO TLACOMULCO OLIVA.- Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 36 fracciones V y VII, 41 y 89 de la Ley Orgánica, 28 y 146 del Reglamento para el Gobierno Interior, ambos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, se instruye su inserción íntegra en el Diario de los Debates y se turna para su análisis y dictamen a la Comisión de Administración Pública Local con opinión de la Comisión de Vigilancia de la Auditoría Superior de la Ciudad de México.

Esta Presidencia informa que la Comisión de Gobierno remitió a esta Mesa Directiva la iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforma y se adiciona un párrafo a la fracción VII del artículo 138 del Código Penal para el Distrito Federal en materia de homicidios y lesiones calificadas. A efecto de presentarla, se concede el uso de la Tribuna al diputado Mauricio Alonso Toledo Gutiérrez, del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática. Adelante, diputado.

EL C. DIPUTADO MAURICIO ALONSO TOLEDO GUTIÉRREZ.- Con su venia, diputado Presidente.

Compañeras y compañeros diputados:

El 7 de febrero del 2017 la Comisión Interamericana de Derechos Humanos manifestó su profunda preocupación por el alto número de asesinatos de personas defensoras de derechos humanos en los primeros días del año en curso, reiteró su preocupación por las personas defensoras que continúan enfrentando grandes riesgos de violencia.

No obstante esta manifestación, el 24 de mayo del 2017 la misma Comisión Interamericana condenó el asesinato de Miriam Elizabeth Rodríguez Martínez en Tamaulipas, que tras la desaparición de su hija en el 2012 se había dedicado a su búsqueda e impulsó el Colectivo de Personas Desaparecidas de San Fernando y desarrollaba tareas de defensa de derechos humanos.

En nuestro país ser defensor de los derechos humanos es una profesión de alto riesgo.

En ese mismo sentido los homicidios y agresiones perpetradas en contra de periodistas representan un grave riesgo para todas las personas que desempeñan tan noble profesión, agresiones que tienen como objetivo amedrentar, desincentivar y evitar que se publique la información del producto de trabajo de investigación periodística dentro del marco del respeto, garantía y protección del derecho a la libertad de expresión.

Actualmente los diversos mecanismos para proteger la libertad de expresión y la labor periodística necesitan convertirse en instrumentos que garanticen eficazmente la seguridad de los miembros de este gremio. En México ser periodista también es una profesión de alto riesgo.

Así las cosas, el 18 de mayo del 2017 el Relator Especial de las Naciones Unidas Sobre el Derecho a la Libertad de Opinión y de Expresión y el Relator Especial para la Libertad de Expresión de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos expresaron su consternación por los asesinatos de periodistas y llamaron a la acción inmediata para poner fin al ciclo de violencia contra periodistas.

Bien es cierto que se necesitan estrategias integrales y multisectoriales en las cuales participan los 3 niveles de gobierno de manera coordinada, con la finalidad de implementar políticas públicas que prevengan hechos tan lamentables que contengan las amenazas y probable materialización, a efecto de salvaguardar el bien jurídico supremo que es la vida y la integridad física de las personas.

Las instituciones competentes en materia de procuración de justicia, son las encargadas de realizar las investigaciones conducentes y exhaustivas para dar con los responsables de los hechos tan cobardes que vulneran el estado de bienestar y la seguridad de toda la sociedad en el país. Sin embargo, hay que tomar en cuenta que estos hechos deben ser castigados conforme a las reglas generales y con la agravante que amerita la comisión de estos tipos de delitos.

En tal virtud, es necesario, atendiendo a uno de los objetivos primordiales de las leyes, adecuar la normatividad en materia penal a la realidad social de las personas defensoras de los derechos humanos y de los periodistas, para que tanto el homicidio como las lesiones sean clasificadas adecuadamente con la finalidad que los perpetradores tengan el castigo que merecen como consecuencia de ser sujetos activos en detrimento de derechos de grupos tan vulnerables de nuestra sociedad.

Finalmente, hace un par de días los mexicanos fuimos testigos de la visita de la Canciller Alemán Ángela Merkel, que se refirió a la situación de los defensores de derechos humanos y de los periodistas y dijo alegrarse por los esfuerzos que se están realizando en nuestro país para protegerlos.

Por lo anterior, se somete a consideración de esta Asamblea Legislativa la presente legislación en materia de homicidio y lesiones calificadas cometidas en contra de

periodistas y personas defensoras de los derechos humanos, la cual representa un esfuerzo más desde el ámbito de esta soberanía para abonar a su protección.

Es cuanto, diputado Presidente.

EL C. PRESIDENTE.- Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 36, fracciones V y VII, 41 y 89 de la Ley Orgánica, 28 y 146 del Reglamento para el Gobierno Interior, ambos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, se instruye su inserción íntegra en el Diario de los Debates y se turna para su análisis y dictamen a la Comisión de Administración y Procuración de Justicia.

Esta Presidencia informa que el punto enlistado en el numeral 6 del orden del día ha sido retirado.

EL C. PRESIDENTE DIPUTADO MAURICIO ALONSO TOLEDO GUTIÉRREZ.- Gracias, diputado.

Esta Presidencia informa que la Comisión de Gobierno remitió a esta Mesa Directiva la iniciativa con proyecto de decreto por la que se abroga la Ley de Sociedad de Convivencia del Distrito Federal y se crea la Ley de Sociedad de Convivencia de la Ciudad de México, suscrita por el diputado Luis Alberto Mendoza Acevedo, del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 36, fracciones V y VII, 41 y 89 de la Ley Orgánica; 28 y 146 del Reglamento para el Gobierno Interior, ambos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, se instruye su inserción íntegra en el Diario de los Debates y se turna para su análisis y dictamen a la Comisión de Administración y Procuración de Justicia.

Esta Presidencia informa que la Comisión de Gobierno remitió a esta Mesa Directiva la iniciativa con proyecto de decreto por la que se crea la Ley Orgánica del Gobierno de Coalición de la Ciudad de México. A efecto de presentarla se concede el uso de la Tribuna al diputado José Encarnación Alfaro Cázares, de grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional. Adelante, diputado.

EL C. DIPUTADO JOSÉ ENCARNACIÓN ALFARO CÁZARES.- Con su permiso, diputado Presidente.

Le solicito que por economía procesal se incorpore el texto de la iniciativa al Diario de los Debates y me permita presentar un resumen de la exposición de motivos en la presentación de esta iniciativa.

Compañeras y compañeros diputados, diputadas:

Vengo a esta Tribuna a reflexionar sobre la importancia de la Ley Orgánica del Gobierno de Coalición de la Ciudad de México, reglamentaria de los artículos 32 apartado C inciso C y 34 apartado B numeral del 1 al 4 de la Constitución Política de la Ciudad de México, cuya iniciativa hoy me permito presentar, con el objetivo de que sea dictaminada y sometida a la consideración de esta Soberanía en los tiempos señalados por las reformas constitucionales que facultan a la Asamblea Legislativa a expedir las leyes reglamentarias de los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial de la Ciudad de México como entidad federativa autónoma.

Toda vez que se trata de una ley que regula el ejercicio del Poder Ejecutivo en la Ciudad de México, cuando su titular opta en cualquier momento por la integración de un gobierno de coalición, es decir la ley reglamentaria del gobierno de coalición complementa y perfecciona la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo de la Ciudad de México que tenemos la responsabilidad de promulgar.

En este contexto quisiera recordar que el pasado 10 de febrero del 2014 se publicó en el Diario Oficial de la Federación las reformas a los Artículos Constitucionales 76 y 89 que facultan al Ejecutivo Federal para que en cualquier momento pueda optar por un gobierno de coalición con uno o varios de los partidos políticos representados en el Congreso de la Unión.

Estas reformas a la Constitución Federal por las que se establece la posibilidad de construir gobiernos de coalición en la República, se inscriben en el marco de las reformas que en materia electoral se aprobaron y promulgaron también ese mismo año de 2014.

Con estas reformas se abre un cauce a la solución del debate que se ha sostenido durante los últimos 17 años con relación a nuestra forma de gobierno en donde no obstante los avances que hemos tenido en el perfeccionamiento de las instituciones y procedimientos electorales seguimos atrapados en la nociva ecuación de gobierno dividido con un Poder Ejecutivo unipartidista y un Legislativo pluripartidista que han dado lugar a tendencias paralizantes y al debilitamiento de ambos poderes, lo que ha generado como bien lo sabemos serios problemas en materia de gobernabilidad, seguridad y desarrollo equitativo y sostenible en el país.

En este debate para muchos era claro como lo es hoy qua la respuesta estaba encaminar hacia la construcción del semi presidencialismo en México, pero no ha sido fácil. No es

fácil dar los pasos requeridos. Se avanzó con el *Pacto por México*, pero sus méritos para ser sinceros rivalizaron con la problemática de dar sustentabilidad política y social a sus decisiones.

Mientras tanto la inercia por la permanente reforma electoral ha consumido las energías del cambio político sin considerar que la carencia de un régimen de gobierno actualizado en las reglas de la democracia es el origen de nuestros problemas y que la palpable afectación de las reglas electorales que nos permitieron la transición eran o han sido un resultando de lo mismo.

Hace mucho que no hay lugar para la arcaica máxima que sentencia que *el gana, gana todo, y el que pierde, pierde todo*. Sin embargo la seguimos aplicando puntualmente hasta ahora con todas sus negativas consecuencias.

En este contexto y de cara sus múltiples retos el país necesita ser soportado en la edificación de mayorías estables, mismas que hoy no surgirán del voto fraccional. Por eso debemos construirlas desde el ejercicio del poder y darnos reglas para lograrlo y hacerlo bien.

Necesitamos un nuevo pacto de poder plural que garantice un rumbo acordado en lo fundamental y que permita configurar una nueva constelación política que nos reúna, que nos vuelva a unir como nación en un conjunto básico de propuestas surgidas del interés general restablecido con la restitución de la República en y por y para la democracia.

El primer paso lo dio el Constituyente de la Ciudad de México dictando los Artículos 32 y 34. Ahora nos toca a nosotros, a esta Asamblea Legislativa dar el segundo paso promulgando el reglamento del gobierno de coalición comprendida en esta iniciativa de ley que hoy pongo a su consideración esperando que sea dictaminada por la comisión correspondiente, bajo los siguientes criterios:

Debe quedar muy claro que es una ley que pertenece al ámbito que regula el ejercicio del poder no el acceso al poder y como tal da cauce al sentido final del voto. Cumplir en el Gobierno con la voluntad manifiesta de la ciudadanía en el sufragio, hacer realidad el voto efectivo que exige nuestra Constitución.

Es una ley que nos permite afrontar adecuadamente los retos de nuestra realidad política, para lograr mayorías estables en la pluralidad multipartidaria, para privilegiar la decisión colegiada sobre la discrecionalidad del Ejecutivo unipersonal al tiempo que se mantiene y se fortalece la acción del Ejecutivo.

Finalmente hay que recordar que formar un gobierno de coalición implica lograr un justo equilibrio entre lo político y lo jurídico. Por ello es necesario evitar la sobredeterminación de cualquiera de esas partes sobre la norma que lo regula, cuestión que se asume como criterio básico sobre la base de la presente iniciativa que hoy se pone a consideración de la Asamblea, suficiente libertad política con el necesario orden jurídico.

Compañeras y compañeros diputados, tenemos el reto de mantener a la capital de la Nación como la vanguardia en la democratización de la República, para dar nuevas y mejores formas de gobierno que alcancen, que logren alcanzar el anhelo de democracia, de justicia, de paz, de seguridad y desarrollo que todos los mexicanos queremos.

Es cuanto, señor Presidente.

EL C. PRESIDENTE.- Gracias, diputado. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 36 fracciones V y VII, 41 y 89 de la Ley Orgánica, 28 y 146 del Reglamento para el Gobierno Interior, ambos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, se instruye su inserción íntegra en el Diario de los Debates y se turna para su análisis y dictamen a la Comisión de Administración Pública Local.

Esta Presidencia informa que la Comisión de Gobierno remitió a esta Mesa Directiva la iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman los artículo 50 y 57 de la Ley para la Protección Integral de las Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas del Distrito Federal, a efecto de presentarla se concede el uso de la Tribuna al diputado Carlos Alfonso Candelaria López, del grupo parlamentario del Partido Encuentro Social. Adelante, diputado.

EL C. DIPUTADO CARLOS ALFONSO CANDELARIA LOPEZ.- Con su venia, Presidente.

Estimadas compañeras diputadas, diputados; por supuesto, compañeros periodistas que nos acompañan:

Presento ante este pleno la iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman los artículos 50 y 57 de la Ley para la Protección Integral de Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas en el Distrito Federal, por lo cual expongo sólo un resumen de la iniciativa, solicitando su inserción íntegra en el Diario de los Debates.

Como nunca antes en la historia de esta Ciudad, así como a nivel nacional se está viviendo un episodio por demás oscuro para el gremio periodístico. Los titulares de los

medios de comunicación están inundados de una realidad que requiere de acciones y medidas apremiantes, que garanticen el ejercicio del periodismo y de la libertad de expresión.

Esta realidad nos acerca por un lado a todas las amenazas que de manera cotidiana y en ocasiones sistemáticas reciben periodistas por realizar su labor con profesionalismo, para no dejar de ser la voz de la ciudadanía, por acercarnos los acontecimientos que ocurren en la sociedad mexicana.

Desafortunadamente existen las cifras apabullantes del número de periodistas que han perdido la vida por realizar su gran labor, la labor de informar.

Los nombres de todos aquellos periodistas de la comunicación que engrosan una larga lista de quienes no han podido ejercer sus derechos de manera integral y bajo la tutela del Estado.

Con 7 periodistas asesinados entre abril y mayo de este año y la impunidad absoluta con la que se han desarrollado los hechos no podemos perder de vista que es urgente implementar acciones que salvaguarden y apoyen el ejercicio periodístico y por supuesto no se pueden quedar afuera los defensores de los derechos humanos.

Si bien en el presupuesto de egresos del 2017 se etiquetaron para el mecanismo de protección integral de personas defensoras de los derechos humanos y periodistas un aproximado de 14 millones de pesos, en dicho presupuesto asignado no se contempla la protección de un seguro de vida o de riesgos que implique el ejercicio periodístico en esta ciudad, por lo que se hace necesario que la protección se visualice desde el ámbito preventivo.

De igual forma señalamos que no se han contemplado programas sociales dirigidos a poblaciones vulnerables como lo son los de defensores de derechos humanos y periodistas y colaboradores de periódicos.

El sentido proteccionista del Ejecutivo hacia poblaciones vulnerables o acciones especiales, como lo podemos ver en los programas tanto de índole federal como local, ninguno que corresponda a las necesidades y en especial a la situación alarmante que enfrentan los periodistas, comunicadores y defensores de los derechos humanos.

Es de destacar que el gobierno de esta ciudad mantiene programas exitosos de cobertura como lo son el Seguro de Vida para Mujeres Jefas de Familia, el Programa Educación

Garantizada, el Programa va Seguro a estudiantes y docentes, el Programa Rueda Seguro, bueno, incluso existe el Seguro Contra los Siniestros Vehiculares en donde se le paga por daños provocados por baches y coladeras. Sin embargo hasta la fecha no se cuenta con un seguro que proteja a las y los periodistas que ejercen su función en esta gran ciudad.

Bajo ese orden de ideas se requiere que se otorgue un seguro de vida y contra riesgos que permita disminuir las condiciones tan adversas que actualmente vive este sector, teniendo como referencia que en el ámbito privado las y los periodistas pueden adquirir seguros de vida o de accidentes como cualquier otro profesionista.

Un claro ejemplo de cómo los recursos que se destinan para la protección de este gremio puede ser asignado es que apenas en enero de este año el Estado de Guerrero entregó pólizas de seguros de vida de gastos funerarios y médicos como parte de la operación del fondo de apoyo a periodistas en ese Estado. De ahí que resulte indispensable la protección de este ámbito de los periodistas y defensores de derechos humanos que laboran en esta gran ciudad y que residen en la entidad, por las evidentes situaciones de seguridad y riesgos.

Sin la invaluable labor que realizan día con día los periodistas y defensores de derechos humanos no habría sido posible muchos procesos que hoy permiten que nuestra sociedad sea más plural e incluyente, por ello nos corresponde hacer valer su voz y sus letras.

De igual forma, debemos de considerar que a raíz de la problemática de violencia contra defensores de los derechos humanos y periodistas se genera desplazamiento sobre todo de manera interna en nuestro país, por lo cual la protección debe extenderse para incorporar el seguro de desempleo, programa del cual dentro las reglas de operación desde el mes de mayo de 2016 fue modificado con el objetivo de incluir a personas defensoras de los derechos humanos y periodistas en situación de desplazamiento interno por motivos de riesgo que residen en la Ciudad de México como parte de los grupos de población en estado de vulnerabilidad, el cual tiene sustento y se vincula con el programa de los derechos humanos del Distrito Federal.

Es cuanto, diputado Presidente.

EL C. PRESIDENTE.- Gracias, diputado. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 36 fracciones V y VII, 41 y 89 de la Ley Orgánica, 28 y 146 del Reglamento para

el Gobierno Interior, ambos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, se instruye su inserción íntegra en el Diario de los Debates y se turna para su análisis...

LA C. DIPUTADA ALEIDA ALAVEZ RUIZ.- *(Desde su curul)* Diputado Presidente.

EL C. PRESIDENTE.- ¿Si, diputada?

LA C. DIPUTADA ALEIDA ALAVEZ RUIZ.- *(Desde su curul)* Gracias, diputado. Es para solicitarle le diga al promovente si me acepta adherirme a su iniciativa.

EL C. PRESIDENTE.- Diputado.

EL C. DIPUTADO CARLOS ALFONSO CANDELARIA LÓPEZ.- *(Desde su curul)* Gracias, Presidente. Por supuesto, diputada. Gracias.

EL C. PRESIDENTE.- ¿Alguna diputada o diputado?

Se instruye su inserción íntegra en el Diario de los Debates y se turna para su análisis y dictamen a la Comisión de Derechos Humanos, con opinión de la Comisión Especial para Garantizar el Ejercicio Periodístico en la Ciudad de México.

Esta Presidencia informa que la Comisión de Gobierno remitió a esta Mesa Directiva la iniciativa con proyecto de decreto por la que se reforma la fracción IV del artículo 2 de la Ley para el Desarrollo Económico del Distrito Federal, suscrita por el diputado José Alberto Benavides Castañeda, de la coalición parlamentaria PT-Nueva Alianza-Humanista. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 36 fracciones V y VII, 41 y 89 de la Ley Orgánica, 28 y 146 del Reglamento para el Gobierno Interior, ambos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, se instruye su inserción íntegra en el Diario de los Debates y se turna para su análisis y dictamen a la Comisión de Fomento Económico.

Esta Presidencia informa que la Comisión de Gobierno remitió a esta Mesa Directiva la iniciativa con proyecto de decreto que reforma la Ley Federal del Trabajo para establecer los derechos de las trabajadoras del hogar. A efecto de presentarla se concede el uso de la Tribuna al diputado Víctor Hugo Romo Guerra, del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática. Adelante, diputado.

EL C. DIPUTADO VÍCTOR HUGO ROMO GUERRA.- Con su venia, diputado Presidente.

Iniciativa de iniciativas para reformar la Ley Federal del Trabajo, con la facultad que nos otorga la Constitución a este parlamento de proponer iniciativas al Congreso federal.

Nuestra legislación en materia de trabajo establece diversos derechos de las trabajadoras del hogar; sin embargo, no contempla los elementos ya firmados por el Estado mexicano en el Convenio 189 de la Organización Internacional del Trabajo. No puede haber justicia social en nuestro país si no revisamos las condiciones laborales de las trabajadoras del hogar. Por lo que con esta iniciativa proponemos los siguientes puntos.

Es una reforma para que las y los trabajadores del hogar tengan derechos establecidos; que las jornadas laborales no sobrepasen las 8 horas; que se brinden prestaciones y acceso a la seguridad social; que se establezca el salario mínimo como contraprestación básica para las trabajadoras del hogar; que se eviten los pagos en especie y exista un registro de relación laboral o contrato.

El pasado 24 de febrero de 2016 esta Asamblea Legislativa aprobó un punto de acuerdo por el que se exhortó al Senado de la República para que en el ámbito de sus atribuciones, ratificara el Convenio 189 de la Organización Internacional del Trabajo, denominado Trabajo Decente, para las trabajadoras y los trabajadores domésticos. Dicho acuerdo fue publicado en 3 diarios de circulación nacional.

El trabajo doméstico remunerado es una de las actividades más feminizadas de la economía informal en la Ciudad de México, la cifra asciende a más de 232 mil personas, de las cuales el 89.6% son mujeres y el 10.4% son hombres, según datos del INEGI.

Las mujeres son un factor fundamental para poder alcanzar el desarrollo y bienestar en nuestra sociedad y la Ciudad de México tiene que defender sus derechos laborales para con ello construir políticas públicas que reduzcan las brechas de género y lograr que los sectores de trabajadoras más desprotegidos como son los trabajadores domésticos, gocen a cabalidad de estos sí derechos.

Con esta iniciativa combatimos la vulnerabilidad laboral que se gesta en el marco del trabajo doméstico. El Convenio 189 fue aprobado el 16 de junio del 2011, siendo México uno de los estados firmantes, pero a 6 años de su firma el Senado de la República no lo ha ratificado.

La seguridad social y en especial las pensiones son un derecho. La seguridad social es una política esencial del Estado, es un derecho inalienable e imprescindible del ser humano; la seguridad social debe de seguir pugnando por ser una herramienta de justicia social y de promoción de la dignidad humana. Para ello se hace imprescindible su rescate, su promoción entre la sociedad y sobre todo en las trabajadoras del hogar.

La propuesta de reforma que se propone es modificar el Artículo 334, 336 y adicionar los Artículos 334 Bis, 336 Bis y 338 Bis, todos de la Ley Federal de Trabajo, para quedar como sigue.

Artículo 334.- Salvo lo expresamente pactado, la retribución del trabajador doméstico deberá ser al menos de un salario mínimo; deberá contar con derechos a la seguridad social.

Artículo 336.- Los trabajadores domésticos tienen los mismos derechos que los trabajadores en general en relación a las horas normales de trabajo.

Artículo 334 Bis.- Los salarios a los trabajadores domésticos deberán de pagárseles directamente el efectivo a intervalos regularse y como mínimo una vez al mes. El pago podrá efectuarse por transferencia bancaria, cheque bancario, cheque postal o giro postal o por otro medio de pago monetario legal con el consentimiento del trabajador interesado.

Artículo 338 Bis.- La Secretaría determinará las condiciones que regirán el funcionamiento de las agencias de empleo privadas que contratan o colocan a trabajadores domésticos.

Artículo 336 Bis.- Los trabajadores domésticos tienen el mismo derecho que los trabajadores en general en relación a las horas normales de trabajo, la compensación de las horas extraordinarias, los periodos de descanso diarios y semanales y las vacaciones anuales pagadas de conformidad con la legislación vigente. El periodo de descanso semanal deberá ser al menos de 24 horas consecutivas.

Los periodos durante los cuales los trabajadores domésticos no disponen libremente de su tiempo y permanecen a disposición del hogar para responder a posibles requerimientos de sus servicios, deberán de considerarse como horas de trabajo en la medida en que se determine en la legislación local.

Los trabajadores domésticos tienen derecho a un contrato por escrito, la autoridad proveerá los mecanismos y tipos de contrato para los patrones y trabajadores a efecto de garantizar este derecho.

Con esta iniciativa de iniciativas se propone combatir la vulnerabilidad laboral que se gesta en el marco del trabajo doméstico bajo la lógica del Convenio 189 que fue aprobado el 16 de junio del 2011, siendo México uno de los Estados firmantes, pero a seis años de su firma el Senado de la República no lo ha ratificado.

Es cuanto, diputado Presidente.

EL C. PRESIDENTE.- Gracias diputado Víctor Hugo Romo. Para pedirle su puedo suscribirme, diputado Romo, a su iniciativa. Diputado Romo, quiero suscribirme. Gracias diputado Romo.

Con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 36 fracciones V y VII, 41 y 89 de la Ley Orgánica, 28 y 246 del Reglamento para el Gobierno Interior, ambos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, se instruye su inserción íntegra en el Diario de los Debates y se turna para su análisis y dictamen a la Comisión de Asuntos Laborales y Previsión Social.

Esta Presidencia informa que la Comisión de Gobierno remitió a esta Mesa Directiva la iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman distintas disposiciones de la Ley de Responsabilidad Civil para la Protección del Derecho a la Vida Privada, el Honor y la propia Imagen del Distrito Federal, a efecto de presentarla se concede el uso de la Tribuna al diputado Ernesto Sánchez Rodríguez, del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional. Adelante diputado.

EL C. DIPUTADO ERNESTO SANCHEZ RODRIGUEZ.- Gracias. Con su venia, diputado Presidente.

El día de hoy subo a esta Tribuna para presentar la iniciativa con proyecto de decreto por lo que se reforman distintas disposiciones de la Ley de Responsabilidad Civil para la Protección del Derecho a la Vida Privada, el Honor y la Propia Imagen en la Ciudad de México.

Esta iniciativa busca garantizar el derecho a la libertad de expresión y el acceso a la información pública, siempre y cuando no vulnere ni atropellen los derechos de la personalidad ni de las personas de la ciudad capital.

En la actualidad, los derechos de la personalidad entre los que se destacan los derechos a la vida privada, al honor y a la propia imagen, cobran cada vez más importancia en nuestra sociedad. Sin embargo, el día de hoy los grandes avances de las tecnologías en información y de la comunicación han llegado a representar en algunos casos graves amenazas y muchos ciudadanos respecto a sus derechos.

El manejo irresponsable y respetuoso, incluso agresivo por parte de terceros y diversos medios de comunicación e información hacen la regulación de la responsabilidad civil por daño moral un deber que debemos compartir los legisladores de esta ciudad.

Entendemos, según la propia ley al derecho de la personalidad como los bienes constituidos por determinadas proyecciones físicas, psíquicas, del ser humano, relativamente a su integridad física y mental, de las que se atribuye para sí o para algunos sujetos el derecho a la información y los que son individualizadas por el comportamiento y ordenamiento jurídico, se debe reconocer todo lo anterior de suma importancia para destacar los derechos de la personalidad sobre un valor moral que distinguen a otros tipos de derecho.

Por otra parte, nuestra ley considera que la facultad de ejercer plenamente los derechos de personalidad, como aquélla que tienen los individuos para no ser molestados en el núcleo esencial de las actividades que legítimamente deciden mantener fuera del conocimiento público.

Esto implica que las personas puedan oponerse a la reproducción identificable de los rasgos físicos sobre cualquier soporte material sin su consentimiento, a fin de que se respete la buena reputación o fama.

En este orden de ideas las reformas y modificaciones que se plantea a través de la presente iniciativa, aspiran armonizar la Ley de Responsabilidad Civil para la Protección del Derecho a la Vida Privada, el Honor y la Propia Imagen de la Ciudad de México, con lo dispuesto por nuestra nueva Constitución de la Ciudad y por ello regular íntegramente el daño del patrimonio moral, derivado del abuso del derecho a la información y la libertad de expresión.

En conclusión se requiere de un equilibrio entre la libertad de expresión y la información de unos y los derechos a la personalidad de los otros, por el cual es primordial realizar los ajustes propuestos y dar certeza jurídica a los capitalinos a partir de la aprobación de las mismas leyes.

Es cuanto, diputado Presidente.

EL C. PRESIDENTE.- Gracias, diputado Ernesto. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 36 fracciones V y VII, 41 y 89 de la Ley Orgánica, 28, 29 y 146 del Reglamento para el Gobierno Interior, ambos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, se instruye su inserción íntegra en el Diario de los Debates y se turna para su análisis y dictamen a la Comisión de Transparencia de la Gestión.

Esta Presidencia informa que la Comisión de Gobierno remitió a esta Mesa Directiva la iniciativa con proyecto de decreto por el cual se reforman diversas disposiciones y

denominación de la Ley para Protección, Atención y Asistencia de las Víctimas de Delitos en materia de Trata de Personas del Distrito Federal. A efecto de presentar esta iniciativa, se concede el uso de la Tribuna al diputado José Gonzalo Espina Miranda, del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional.

EL C. DIPUTADO JOSE GONZALO ESPINA MIRANDA.- Con su venia, diputado Presidente.

Hoy nuevamente acudo ante ustedes para presentar una iniciativa que forma parte de los esfuerzos del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional, por otorgarle a la Ciudad de México un marco jurídico armonizado con la nueva Constitución Local que nos rige. Esto es importante dado que en tema de seguridad no podemos permitirnos dejar lagunas y cabos sueltos y menos cuando se trata de víctimas.

En este caso, vengo ante ustedes para presentar la iniciativa de Ley de Atención a Víctimas de Trata de Personas, básicamente

Este ordenamiento, sustituye lo que contrapone de forma a la Constitución Local y de fondo se integran elementos que les permitan a las víctimas un adecuado proceso de protección del Estado y de castigo para quienes la perpetran.

Por el tamaño del contenido le solicito al Presidente integrar al Diario de los Debates todo el contenido de la iniciativa, lo anterior por economía parlamentaria.

La trata de personas es probablemente la expresión más dolorosa de la corrupción humana, se ha vuelto tristemente célebre en del mundo y México no escapa a este grave problema.

Para 2015 la Procuraduría General de la República rescató a más de medio millar de personas de las garras de la explotación sexual o laboral en el país, principalmente mujeres mayores y menores de edad.

Hasta el 2014 las estadísticas sobre la incidencia del delito de trata de personas en México eran escasas. Entre el año 2009 y el 2011 se registraron sólo 629 averiguaciones previas por el delito de trata de personas tanto en el fuero común como en el fuero federal.

Es importante mencionar que el 81 por ciento de las denuncias se concentran en Aguascalientes, Tlaxcala, Chihuahua, Chiapas, Puebla, Oaxaca, Veracruz, Hidalgo y la

Ciudad de México, lo que significa que son los Estados donde se comete mayormente este delito.

El diagnóstico nacional sobre la situación de trata de personas en México que emite la Organización de Naciones Unidas estima que hay algunos lugares donde las distintas conductas relacionadas con el delito de trata de personas han sido naturalizadas socialmente y de esta forma que se contribuye así al bajo número de denuncias, porque muchas víctimas o quienes le rodean no están en conciencia que han sido captadas por células del crimen organizado con fines de explotación sexual o laboral.

Existe la necesidad de promover unidades especializadas en el combate a la trata de personas que cuenten con presupuesto suficiente y personal, interdisciplinario y especializado en la materia, que cuente con un enfoque de derechos humanos que sea plural y que permitan el combate efectivo de la trata de personas, así como mecanismos jurídicos que prevengan la comisión de este delito o bien una vez que se han cometido otorguen a las víctimas las garantías de protección a su persona física, a su salud psicoemocional, de igual forma a sus familias.

Es una obligación del legislador no dejar de lado los temas que tienen que ver con este complejo fenómeno, por el contrario, se debe de seguir avanzando en la investigación de los delitos, así como en los mecanismos para combatirlos.

Por lo anterior, solicito su apoyo en esta iniciativa que estoy seguro logrará contar con la sensibilidad de todas las fuerzas políticas y pronto podremos estar trabajando en un dictamen plural.

Es cuanto, diputado Presidente.

EL C. PRESIDENTE.- Gracias, diputado. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 36 fracciones V y VII, 41 y 89 de la Ley Orgánica, 28 y 146 del Reglamento para el Gobierno Interior, ambos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, se instruye su inserción íntegra en el Diario de los Debates y se turna para su análisis y dictamen a la Comisión de Administración y Procuración de Justicia.

Esta Presidencia informa que la Comisión de Gobierno remitió a esta Mesa Directiva la iniciativa con proyecto de decreto por la que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley para la Prevención, Tratamiento y Control de Diabetes en el Distrito Federal, así como el cambio de denominación de Distrito Federal a Ciudad de México dentro de los diversos títulos, capítulos y nombre del ordenamiento jurídico. A

efecto de presentarse, se concede el uso de la tribuna al diputado Miguel Ángel Abadía Pardo, del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional. Adelante, diputado.

EL C. DIPUTADO MIGUEL ÁNGEL ABADÍA PARDO.- Con su venia, diputado Presidente.

Compañeras y compañeros diputados:

Solicito que por economía parlamentaria el presente instrumento se inserte de manera íntegra en el Diario de los Debates, presentando ante ustedes un resumen del mismo.

La Organización Mundial de la Salud define al sobrepeso y a la obesidad como la acumulación anormal y excesiva de grasa que puede ser perjudicial para la salud. Asimismo señala que tan sólo para el año 2013 existían más de 42 millones de niños menores a 5 años que padecían sobrepeso, al igual que más de 1 millón 900 mil de adultos de 18 años en adelante con este mismo padecimiento, de los cuales 600 mil eran obesos, cifra que ha ido en aumento.

En la actualidad nuestro país ocupa el primer lugar a nivel mundial en obesidad infantil y la segunda posición en obesidad en adultos, de acuerdo con la Organización Mundial de la Salud y la UNICEF, situación que ha definido a este padecimiento humano como un problema de salud pública y como una de las tres principales causas de muerte en nuestro país.

En este sentido la encuesta nacional de salud y nutrición del año 2012 indicó que 1 de cada 3 adolescentes de entre 12 y 19 años presenta sobrepeso u obesidad, cifra que a niveles escolares de educación básica ascendió a un promedio del 26% para ambos sexos, lo cual representa más de 4.1 millones de jóvenes con este padecimiento físico.

Por otra parte, la Ciudad de México se encuentra por arriba de la media nacional con 75.4% de mujeres mayores de 20 años, 2.3 millones de personas que tiene obesidad o sobrepeso, 69.8% de hombres mayores de 20 años, que representa 1.8 millones de personas y 35% de niños en edad escolar, lo que representa 401 mil niños, de acuerdo con la Secretaría de Salud del Gobierno de la Ciudad de México. Las principales causas que generan este padecimiento son los malos hábitos en la alimentación, el sedentarismo, el estrés y el consumo de comida chatarra. La obesidad y sobrepeso favorecen la aparición de enfermedades tales como diabetes, infartos, altos niveles de colesterol o insuficiencia renal entre otros.

En otro tenor, la diabetes es una enfermedad crónica que ocurre cuando el páncreas no produce insulina suficiente o cuando el organismo no utiliza eficazmente la insulina que produce; el efecto de la diabetes no controlada es la h́iper glucemia, el cual se entiende como el aumento del azúcar y/o glucosa en la sangre. Es así que existen 3 tipos de diabetes y son la diabetes tipo 1, tipo 2 y gestacional, que dentro de la propuesta normativa en estudio se definen de forma puntual y precisa.

Por otra parte, la diabetes mellitus tipo 2 es el mayor problema al que se enfrenta la persona con obesidad ya que ésta se presenta en el 90% de los casos en pacientes con sobrepeso e inactividad física. Asimismo la diabetes hoy en día está catalogada por la Organización Mundial de la Salud como epidemia mundial no contagiosa, al igual que la Dirección General de Epidemiología de la Secretaría de Salud por tratarse de una enfermedad que aumenta de manera exponencial al paso de los años.

Para el sistema nacional de salud, la diabetes tipo 2 es la principal causa de muerte en adultos, la primera causa de demanda de atención médica y la enfermedad que consume el mayor porcentaje de gastos en las instituciones públicas, ya que tan sólo en el año 2010 un estudio de micro posteo reportó un gasto anual en costos directos de atención médica en pacientes con diabetes mellitus tipo 2 de 452 millones 64 mil 988 dólares costo promedio.

En este mismo orden de ideas, el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI) señala que dentro de la capital del país el número de personas derechohabientes a servicios de salud para 2010 fue de 5 millones 644 mil 901 personas, las cuales se dividen en 3 millones 36 mil 963 derechohabientes pertenecientes al Instituto Mexicano del Seguro Social, 1 millón 95 mil 313 personas que gozan de los servicios ofrecidos por el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, mientras que las familias beneficiadas por el Seguro Popular son solo 821 mil 897 personas; teniendo como población sin derechohabiencia a servicios de salud para 2010 a 2 millones 971 mil 74 personas que había dentro de esta Ciudad.

Aunado a lo anterior debemos considerar que según cifras del INEGI que señalan la existencia de 8 mil 482 escuelas para el ciclo escolar 2011-2012 con una población aproximada de 1 millón 715 mil 300 alumnos de educación básica, la cual comprende pre primaria, primaria y secundaria.

Derivado a que este panorama se presenta a nivel mundial el objetivo de la Organización Mundial de la Salud consiste en estimular y apoyar la adopción de medidas eficaces de vigilancia, prevención y control de la diabetes y sus complicaciones, de modo que se pueda tratar la diabetes y evitar o retrasar sus consecuencias con dieta, actividad física, medicación y exámenes periódicos para detectar y tratar sus complicaciones.

En concordancia con lo anterior, la Secretaría de Salud de la Ciudad de México impulsa diversos programas y campañas informativas para la prevención y detección del sobrepeso y obesidad, sin embargo los resultados no son nada alentadores, ya que programas como son Muévete y Métete en Cintura, Detección y Referencia, Atención con Planes Alimentarios, las intervenciones de Prevención y Promoción y el Semáforo de la Alimentación, entre otros, no han podido detener el alza de los índices de obesidad, sobrepeso y sobre todo de las enfermedades crónico degenerativas, por lo que es importante buscar los mecanismos idóneos para que se pueda atacar esta emergencia de salud pública.

Es así que el Gobierno de la Ciudad de México y la Secretaría de Salud actúan de forma contundente entorno a la prevención con la finalidad de frenar este crecimiento imparable de enfermedades mediante los programas que ya existen, pero haciéndolos llegar a las escuelas de educación básica.

El grupo parlamentario del Partido Acción Nacional se encuentra consciente de la situación y sabemos que es de suma importancia el impulsar las medidas ya existentes para prevenir y combatir este tipo de afecciones dadas dentro de esta Ciudad, así como también implementar nuevas acciones de gobierno encaminadas a crear una conciencia, cultura y promoción sobre la alimentación sana y responsable, así como la práctica cotidiana del deporte, combatiendo dichos padecimientos como lo son el sobrepeso y la obesidad se podrá mejorar la calidad de vida a corto, mediano y largo de las y los capitalinos creando conciencia en toda la población respecto a este tipo de enfermedades.

Es por ello que ante todo lo expresado se hace necesario el estudio y análisis de la presente iniciativa a fin de elaborar el dictamen que corresponda para su aprobación y de este modo actualizar la legislación en materia para lo cual se pone a consideración de las y los diputados integrantes de esta VII Legislatura de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal.

Es cuanto diputado Presidente.

EL C. PRESIDENTE.- Gracias diputado Abadía Pardo. Con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 36 fracción V y VII, 41 y 89 de la Ley Orgánica. Micrófono a la diputado por favor. Adelante.

LA C. DIPUTADA ANA MARIA RODRIGUEZ RUIZ.- *(Desde su curul)* Gracias. Si le puede preguntar al diputado promovente si me permite suscribir su iniciativa.

EL C. PRESIDENTE.- Diputado Abadía, la diputada le pregunta si puede suscribir su iniciativa.

EL C. DIPUTADO MIGUEL ANGEL ABADIA PARDO.- *(Desde su curul)* Claro que sí, con mucho gusto. Muchas gracias diputada.

EL C. PRESIDENTE.- Queda asentado. Diputado Alfonso Suárez. Micrófono al diputado Alfonso Suárez del Real.

EL C. DIPUTADO JOSE ALFONSO SUAREZ DEL REAL Y AGUILERA.- *(Desde su curul)* Gracias Presidente. Muy buenos días. Por su muy amable apreciable conducto solicitar en el mismo sentido al proponente si nos permite suscribir la iniciativa que acaba de presentar.

EL C. PRESIDENTE.- Diputado Abadía.

EL C. DIPUTADO MIGUEL ANGEL ABADIA PARDO.- *(Desde su curul)* Claro que sí diputado Suárez del Real. Muchísimas gracias.

EL C. PRESIDENTE.- Queda asentado y acreditado por la Mesa Directiva en *versión estenográfica*. Diputada Socorro Meza.

LA C. DIPUTADA SOCORRO MEZA MARTINEZ.- *(Desde su curul)* Si nos permite suscribirnos al grupo parlamentario del PRD y a mí a esta iniciativa que presenta el día de hoy.

EL C. DIPUTADO MIGUEL ANGEL ABADIA PARDO.- *(Desde su curul)* Sí, muchas gracias diputada Socorro.

EL C. PRESIDENTE.- Diputado Candelaria.

EL C. DIPUTADO CARLOS ALFONSO CANDELARIA LOPEZ.- *(Desde su curul)* Gracias Presidente. En el mismo sentido si le pregunta al diputado si me permite suscribir su gran iniciativa.

EL C. PRESIDENTE.- Diputado Abadía.

EL C. DIPUTADO MIGUEL ANGEL ABADIA PARDO.- *(Desde su curul)* Claro que sí diputado Candelaria. Muchísimas gracias.

EL C. PRESIDENTE.- Gracias diputado Abadía. Queda asentado en el Diario de los Debates de esta sesión y en la iniciativa.

Con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 36 fracciones V y VII, 41 y 89 de la Ley Orgánica, 28 y 146 del Reglamento para el Gobierno Interior, ambos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, se instruye su inserción íntegra en el Diario de los Debates y se turna para su análisis y dictamen a la Comisión de Salud y Asistencia Social.

Esta Presidencia informa que la Comisión de Gobierno remitió a esta Mesa Directiva la iniciativa con proyecto de decreto por el que se abroga la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal y se expide la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para la Ciudad de México, a efecto de presentarse al uso de la Tribuna al diputado Andrés Atayde Rubiolo, del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional. Adelante diputado.

EL C. DIPUTADO ANDRES ATAYDE RUBIOLO.- Gracias, diputado Presidente.

Tal vez no muchos han escuchado hablar de Séneca y de los que sí lo hayan hecho, pocos conocerán esta frase, sin embargo debería de estar en la cabeza de todo responsable de compras o de todo consumidor. La frase dice: *Compra solamente lo necesario, no lo conveniente; lo innecesario aunque cueste un solo céntimo, es caro.*

Si Séneca viera a qué precio se compra en el gobierno el calificativo caro, se quedaría muy corto. Muchos podrían decir que no vamos a encontrar el hilo negro y que ya todo está dicho, podríamos caer en la sobrerregulación o en la inoperatividad burocrática. Sin embargo, para la redacción de esta ley se siguieron las recomendaciones emitidas por la dirección de gobernanza pública y desarrollo territorial de la Organización para la Cooperación y de Desarrollo Económicos, la OCDE, contenidas en el documento OCDE, Recomendación del Consejo Sobre Contratación Pública.

Como un ejemplo de ello, una de las recomendaciones principales de la OCDE es asegurar un adecuado nivel de transparencia a lo largo de todas las etapas de contratación pública. Para entender esto, la presente iniciativa se crea el *sistema electrónico de compras públicas* que actuará como sistema centralizador en el cual estará

de manera electrónica y disponible a todo público, toda la información referente a las licitaciones públicas.

Otra de las fuentes de expertos que fueron consultadas fue en la triste realidad en las contrataciones públicas de Alejandro Faya Rodríguez, donde enlista una serie de propuestas encaminadas a complementar las acciones que el sistema nacional anticorrupción llevará a cabo una vez establecido. Plantea el panorama y la discusión actual en la materia de adquisiciones en las que *la vox pópuli en el sentido de que existe corrupción en la contratación pública, es corroborada por encuestas del propio sector privado. Esto claro, encarece el valor de una contratación de forma brutal, pues normalmente el pago indebido no es internalizado por el contratista, sino que es trasladado al valor final del bien, servicio u obra del que se trata. Análisis internacionales apuntan a que entre el 10 y el 30 por ciento del valor de una obra financiada con recursos públicos, puede perderse entre corrupción y mala administración. En México estos números deben lucir mucho peor.*

En agosto del 2012, el Instituto Mexicano para la Competitividad, AC elaboró una ley modelo de adquisiciones, arrendamiento de bienes inmuebles y prestación de servicios de las entidades federativas. En la introducción de la misma el IMCO establece: *El que exista variación en el contenido entre las 32 legislaciones de adquisiciones de bienes y servicios no es un problema en sí mismo, ya que vivimos en un sistema federal. Sin embargo, se considera que el objetivo de cualquier ley de adquisiciones debería ser el mismo, es decir, asegurar que el proceso de adquisición de bienes y servicios se le realice en las mejores condiciones para el gobierno. Para lograrlo, todas ellas deben cumplir con una serie de normas básicas que favorezcan la competencia, la transparencia, la rendición de cuentas y que reduzcan el espacio a la discrecionalidad de las autoridades que realizan las funciones de compras.*

De igual manera su exposición de motivos, el Instituto plantea lo siguiente: *Es deseable que el Estado acuda a los mercados como una adquirente eficiente en sus procedimientos y decisiones y que la interacción con sus proveedores de bienes, arrendamientos y servicios se dé en condiciones de libre competencia que le permitan elegir las mejores propuestas y establecer los mejores acuerdos. Sin embargo, la presencia de fenómenos tales la corrupción y la ineficiencia en el empleo de los recursos, legitimados en algunas leyes existentes, ha rigidizado la actuación gubernamental.*

De lo anterior, la revisión de la propuesta de la citada institución permite confirmar que la gestión pública debe tener una directriz técnica más que política y legitima el acercarse a instituciones no gubernamentales para mejorar la normatividad, como es el IMCO o la OCDE.

Con estas fuentes, un marco comparativo de las leyes de las 31 entidades federativas y con la ley vigente en la Ciudad de México como base, la actual propuesta se puede sintetizar en los siguientes ejes:

- 1.- La mejora administrativa.
- 2.- La transparencia y control interno.

En cuanto al primer eje, la mejora administrativa, se establecen criterios de evaluación con los que se propone la utilización de un mecanismo de evaluación para la elección de propuestas técnicas y económicas en una licitación pública, como son criterios de evaluación, criterio binario, el de costo beneficio y por puntos y porcentajes. Esto nos dará como resultado concursos más transparentes dejando sin la posibilidad de beneficiar a uno o a algunos interesados.

Otro criterio consiste en la evaluación de precios de referencia al establecer un catálogo de precios de bienes y servicios de uso común, el cual estará de acuerdo con la realización del sistema electrónico de compras públicas, donde se podrá contar con un medio electrónico más próximo tanto a los proveedores como a los interesados en conocer el manejo de los recursos dentro de una licitación pública. Lo que se propone es la elaboración de un padrón de precios de bienes y servicios de uso común con el objetivo de contar con información de un precio mínimo y un máximo al que las dependencias, órganos desconcentrados, alcaldías y entidades de la Administración Pública de la Ciudad de México podrán adquirir, sirviendo como sondeo de mercado, mismo que se actualizará permanentemente y será publicado en el sistema únicamente para su consulta.

El siguiente criterio dentro de la mejora administrativa involucra a los almacenes, ya que en la ley vigente no se encuentran contemplados, por lo que en esta propuesta se determina su objetivo y se establece la obligación que dentro de sus expedientes deberá contar con toda la información sobre todos los bienes.

Un último criterio dentro de este primer eje es que recuperamos el mecanismo de controversias, cuya función es la solución de conflictos entre las partes del contrato que

puedan desahogarse más rápidamente a beneficio de los mismos y sobre todo del interés público.

El segundo eje ya lo habíamos comentado, el de la transparencia y el control interno, obliga a los entes a darnos lo que es más importante, información. Para lo anterior la elaboración de evaluaciones e informes públicos de resultados que analicen y con base en metodologías correspondientes al sistema de evaluación fijado en la Constitución, examinen las políticas y programas llevados a cabo en la materia de adquisiciones, y esto tiene un papel fundamental. Dichos informes se propone sean vinculantes para la elaboración de los programas del siguiente ejercicio.

La segunda vertiente del segundo eje es el sistema electrónico de compras públicas, análogo al Sistema CompraNet. Regido por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se busca fomentar los instrumentos tecnológicos para eficientar la administración de las adquisiciones, arrendamientos y servicios y así cumplir con los principios de máxima publicidad y de gobierno abierto, permitiendo conocer los requisitos, bases, anexos que permitan la igualdad de condiciones al momento de presentar las propuestas, siendo actualizado esto de manera permanente.

También se establece la participación de la ciudadanía en las contrataciones por medio de los testigos sociales, mismos que estarán presentes en todos los procedimientos de la licitación, con el objetivo de vigilarlo y en su caso emitir alguna recomendación u observación a la Contraloría.

Incorporamos conceptos básicos de economía que habían sido pasados por alto antes, como son la eliminación de barreras de entrada a quienes quieran licitar y eliminando así las asimetrías en la información, permitiendo mayor competencia y por lo tanto mayor eficiencia en el proceso de la licitación.

Las bases deberán ser conocidas desde el inicio, con criterios de evaluación claros, dando con esto mayor transparencia en los procedimientos y en una evaluación mucho más técnica dejando de lado una vez más el criterio eminentemente político.

Proponemos la utilización de diversos criterios de desempate en caso de igualdad de precios, como son: preferencia propuesta con innovación tecnológica y el impulso al sector de las micro, pequeñas y medianas empresas.

En la misma tesitura se crea el procedimiento de convocatoria amplia, que consiste en publicar en la Gaceta Oficial y en el Sistema y en por lo menos un diario de circulación

nacional, que alguna dependencia, entidad, órgano desconcentrado o alcaldía ha planeado la adquisición, arrendamiento o prestación de servicios que no se encuentren en el catálogo de bienes o que se encuentre una oferta muy limitada en el padrón.

La aplicación de la convocatoria amplia busca incentivar el alta de nuevos proveedores en el padrón y con ello aumentar la competencia para asegurar los mayores beneficios económicos para los convocantes y por otra parte elevar el costo para el licitante para llegar a la asignación directa.

Finalmente, dadas las nuevas facultades y atribuciones para el control interno de la administración pública de la Ciudad de México, se propone integrar este nuevo esquema de Contralorías con grado de independencia del ente público, así como la figura de los Contralores Ciudadanos.

Esperando contar con su apoyo y su confianza, someto a su consideración esta propuesta que está abierta por supuesto a sus recomendaciones y críticas, porque sé que solamente así construiremos una mejor ley para recuperar la confianza ciudadana.

Es cuanto.

EL C. PRESIDENTE.- Gracias, diputado Andrés Atayde, por su precisión en el tiempo. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 36 fracciones V y VII, 41 y 89 de la Ley Orgánica, 28 y 146 del Reglamento para el Gobierno Interior, ambos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, se instruye su inserción íntegra en el Diario de los Debates y se turna para su análisis y dictamen a la Comisión de Administración Pública Local.

Esta Presidencia informa que la Comisión de Gobierno remitió a esta Mesa Directiva la iniciativa con proyecto de decreto por la que se reforman diversas disposiciones de la Ley de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres en la Ciudad de México. A efecto de presentarla se concede el uso de la Tribuna a la diputada Margarita María Martínez Fisher, del grupo parlamentario de Acción Nacional.

LA C. DIPUTADA MARGARITA MARÍA MARTÍNEZ FISHER.- Gracias, diputado Presidente.

Hombres y mujeres desde que nacemos y durante toda nuestra vida sufrimos situaciones y condiciones diferentes. Las mujeres hemos padecido situaciones de subordinación y exclusión. Por eso hablamos de derechos humanos de las mujeres porque aún cuando

los derechos son aplicables a todas las personas, existen en la práctica diversos factores que nos discriminan.

La igualdad entre hombres y mujeres y la eliminación de todas las formas de discriminación contra las mujeres, forman parte de los derechos humanos fundamentales. Históricamente las diferencias entre géneros han sido fuertemente marcadas en las sociedades del mundo en los aspectos sociales, económicos y políticos. Desde entonces la mujer no tenía derecho a ser escuchada, a opinar, mucho menos a elegir su papel en la familia o en la sociedad, pues existió división del trabajo y roles de géneros muy diferenciados: el hombre se dedicaba al trabajo, la mujer al cuidado de la casa y de la familia.

Esta forma de interrelacionarse entre hombres y mujeres ha sido transmitida a través de las generaciones. Hasta el siglo XIX y de manera gradual las mujeres han concebido el reconocimiento de nuestros derechos para tratar de alcanzar la igualdad social, política y económica a través de una lucha tenaz, logrando buenos pero inacabados e insuficientes resultados.

La equidad es un principio de justicia emparentado con la idea de igualdad sustantiva y el reconocimiento a las diferencias sociales. Ambas dimensiones se conjugan para dar origen a un concepto que define la equidad como una igualdad en las diferencias, entrelazando la diferencia a los imperativos éticos que obligan a una sociedad a ocuparse de las circunstancias y los contextos que provocan la desigualdad con el reconocimiento de la diversidad social, de tal forma que las personas puedan realizarse en sus propósitos de vida según sus diferencias. Para ello la equidad incluye como parte de sus ejes el respeto y garantía a los derechos humanos y a la igualdad de oportunidades.

Por otro lado, podemos conceptualizar el principio de igualdad como el fundamento ético y político de una sociedad democrática; puede explicarse desde dos enfoques: como igualdad de ciudadanía democrática o como igualdad de condición o de expectativas de vida. La primera dimensión se vincula con la idea de que a cada miembro de la sociedad le debe ser asegurado de modo igualitario un cierto catálogo de derechos básicos que al desarrollar su proyecto de vida le permitan ejercer su condición de agente democrático; la segunda dimensión apunta a que una igualdad real, verdaderamente importante, es decir apunta a una igualdad real, verdaderamente importante, es decir el establecimiento de un estado de cosas moralmente deseable que garantice a cada ser humano el goce de un

mínimo común de beneficios sociales y económicos. Asimismo la igualdad de género parte del postulado de que todos los seres humanos, hombres y mujeres tenemos la libertad de desarrollar nuestras habilidades personales y hacer elecciones sin estar limitados por estereotipos, roles de género o prejuicios.

La igualdad de género implica que sean considerados los comportamientos, aspiraciones y necesidades específicas de las mujeres y de los hombres y que éstas han sido valoradas y favorecidas de la misma manera; significa que los derechos, responsabilidades y oportunidades no dependerán del hecho de haber nacido mujer y hombre.

De acuerdo con el Artículo 6º de la Ley General para la Igualdad entre Hombres y Mujeres, la igualdad entre hombres y mujeres implica la eliminación de toda forma de discriminación en cualquiera de los ámbitos de la vida que se genere por pertenecer a cualquier sexo.

Ahora bien, el derecho a la igualdad y a la no discriminación encuentran su fundamento en el Sistema Internacional de Protección de los Derechos Humanos, se trata de un principio reconocido en distintos instrumentos internacionales. Así por ejemplo en el preámbulo de la *Carta de las Naciones Unidas* se reafirma la fe en los derechos fundamentales, en la dignidad y el valor de la persona humana, en la igualdad de derechos de hombres y mujeres y de las naciones grandes y pequeñas.

En el Artículo 1º de la *Declaración Universal de los Derechos Humanos* se establece que todos los seres humanos nacen libres e iguales en dignidad y derechos. Existen diversos instrumentos internacionales en favor de la igualdad entre hombres y mujeres.

En 1975 se realizó la Primera Conferencia Mundial de la Mujer en la cual se definió un plan de acción mundial para el progreso de las mujeres. En 1980 se realiza una Segunda Conferencia en Copenhague, se hizo un llamado a adoptar medidas más firmes para garantizar la apropiación y el control de la propiedad por parte de las mujeres, así como introducir mejoras para la protección de los derechos de herencia, custodia de los hijos y la nacionalidad.

La Tercera Conferencia en Nairobi, realizada en 1985, se adoptaron medidas orientadas al adelanto de las mujeres para lograr la igualdad de género y promover la participación en las iniciativas de fácil desarrollo.

Para 1975 se lleva a cabo la Cuarta Conferencia de Beijín, que marcó un importante momento en la agenda mundial de la igualdad de género, la Declaración y Plataforma de Acción de Beijín constituyen un programa a favor del empoderamiento de la mujer.

Estos trabajos han logrado visibilizar la problemática de las mujeres, elevar las cuestiones de género a la categoría de temas transversales, dejando de ser asuntos independientes para pasar a un enfoque en el que la violencia contra las mujeres figure en el primer plano de los debates internacionales y sobre todo en avanzar en el tema de la igualdad y el empoderamiento. Todo esto es considerado como los temas como parte fundamental de los derechos humanos de las mujeres en lo que ahora es *ONU-Mujeres*.

La igualdad de género parte del reconocimiento de la lucha histórica que hemos generado las mujeres en contra de la discriminación de la que hemos sido objeto. Es necesario llevar a cabo acciones que eliminen la desigualdad histórica y acorten las brechas entre mujeres y hombres de manera que se sienten las bases para una efectiva igualdad de género, tomando en cuenta que la desigualdad que enfrentamos puede agravarse en función de la edad, la pertenencia étnica, la orientación sexual, el nivel socioeconómico, entre otros.

Los avances descritos no son suficientes, hay mucho qué trabajar al respecto y la legislación es uno de los instrumentos importantes por medio del cual podemos lograr establecer los principios y las normas para alcanzar una verdadera igualdad entre hombres y mujeres.

Es necesario definir principios del quehacer gubernamentales para lograr una verdadera equidad e igualdad sustantiva. Por este medio se van a crear las condiciones que permitan reducir la brecha existente y se generen políticas públicas incluyentes que permitan el desarrollo integral entre ambos géneros.

La igualdad de todas las personas ante la ley está establecida en distintos instrumentos jurídicos nacionales que proveen una base normativa fundamental para la exigibilidad y el logro de la igualdad. Al mismo tiempo dichos instrumentos internacionales son determinantes para la formulación de políticas públicas y para hacer efectivo el ejercicio de los derechos fundamentales.

A esta acepción de igualdad se le denomina *igualdad formal o de jure*, se refiere a que los derechos humanos son comunes e inherentes a todas las personas, implica que haya tratamiento idéntico a mujeres y hombres en varios aspectos como por ejemplo en la

educación, la salud, una vida libre de violencia, el trabajo, el desarrollo, la participación política y el acceso a la justicia.

La incorrecta asunción de roles socialmente establecidos por razón de género y catalogación de mujeres como ciudadanas de segunda dio origen en su momento a la necesidad de establecer en el Artículo 4º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos la igualdad entre hombres y mujeres e impulsar la Ley General para la Igualdad entre Hombres y Mujeres aprobada y publicada en el Diario Oficial de la Federación el 2 de agosto de 2006 y en lo local al pleno reconocimiento por la Constitución Política de la Ciudad de México y en la iniciativa que estoy presentando.

El objeto de la Ley Federal es normar y garantizar la igualdad entre géneros en los ámbitos público y privado, planteando los lineamientos y mecanismos institucionales para su cumplimiento, teniendo como sus principales ejes rectores la igualdad, la no discriminación, la equidad y demás derechos humanos de las mujeres reconocidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la Constitución Política de la Ciudad de México.

Este ordenamiento jurídico establece la creación de una política local en materia de igualdad entre hombres y mujeres, la cual es conducida por el Gobierno de la Ciudad de México mediante la aplicación de acciones del gobierno para lograr la igualdad entre géneros en los ámbitos económico, político, social y cultural y en cada una de las etapas de la vida.

En el artículo 14 señala que los Congresos de los Estados con base en sus respectivas constituciones y la Asamblea Legislativa del Distrito Federal con arreglo al Estatuto de Gobierno, ahora ya la Constitución, deben expedir disposiciones legales necesarias para promover los principios, políticas y objetivos que sobre la igualdad entre mujeres y hombres prevé la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y esta ley general del 2006.

En este orden de ideas y con la promulgación de la Constitución de la Ciudad, el pasado 5 de febrero, se busca dar continuidad a los dispuesto por nuestra constitución y se contemplan las figuras de igualdad y la equidad en aspectos importantes como la participación política, la integración de los órganos centralizados paraestatales y autónomos y por supuesto dentro de los principios y derechos contemplados dentro de esta norma.

Por lo anterior, consideramos necesario realizar adecuaciones en la normatividad local que permitan armonizar lo que dispone nuestra nueva Constitución en el contenido de las leyes.

Ese instrumento parlamentario busca armonizar el contenido de los principios de equidad y de igualdad que dispone la Constitución de la Ciudad de México y la ley objeto de la presente reforma.

En los artículos 3 y 4 de la Constitución se establecen los principios que estamos armonizando en esta iniciativa y se refieren al respeto de los derechos humanos, la defensa del estado democrático y social, el diálogo social, la cultura de la paz y la no violencia, el desarrollo económico sustentable y solidario con visión metropolitana, la más justa distribución del ingreso, la dignificación del trabajo y el salario, la erradicación de la pobreza, el respeto a la propiedad privada, la igualdad sustantiva, la no discriminación, la inclusión, la accesibilidad, el derecho universal, la preservación del equilibrio ecológico, la protección al ambiente, la protección y conservación del patrimonio cultural y natural.

Se reconoce a la ciudad y reconocemos en esta ley estos principios que nos mandata la Constitución y además se realiza una serie de reforma para adecuar el lenguaje de la norma, concretamente la modificación de la palabra Distrito Federal por el de Ciudad de México y la de las figuras de gobierno como alcaldías y demarcaciones territoriales.

Por lo anteriormente expuesto, solicitamos a este órgano legislativo se sirva discutir y aprobar la presente iniciativa con proyecto de decreto.

Muchísimas gracias.

LA C. DIPUTADA BEATRIZ ROJAS MARTINEZ.- *(Desde su curul)* Presidente, no me ve, solicito el uso de la palabra.

EL C. PRESIDENTE.- Gracias, diputada. Por supuesto que la veo, diputada. Adelante.

LA C. DIPUTADA BEATRIZ ROJAS MARTINEZ.- *(Desde su curul)* Diputado, Presidente, si a través de su conducto le pregunta a la promovente de esta iniciativa si puedo suscribirme a ella.

EL C. PRESIDENTE.- ¿Diputada?

LA C. DIPUTADA MARGARITA MARIA MARTINEZ FISHER.- *(Desde su curul)* Por supuesto, diputado. Muchas gracias, diputada.

EL C. PRESIDENTE DIPUTADO MAURICIO ALONSO TOLEDO GUTIERREZ.- Queda registrado. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 36 fracciones V y VII, 41 y 89 de la Ley Orgánica, 28 y 146 del Reglamento para el Gobierno Interior, ambos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, se instruye su inserción íntegra en el Diario de los Debates y se turna para su análisis y dictamen a la Comisión para la Igualdad de Género.

Esta Presidencia informa que la Comisión de Gobierno remitió a esta Mesa Directiva la iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman disposiciones de la Ley de Cultura Cívica del Distrito Federal, suscrita por el diputado Leonel Luna Estrada, del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 36 fracciones V y VII, 41 y 89 de la Ley Orgánica, 28 y 146 del Reglamento para el Gobierno Interior, ambos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, se instruye su inserción íntegra en el Diario de los Debates y se turna para su análisis y dictamen a la Comisión de Administración y Procuración de Justicia.

Agotados los asuntos en cartera, se levanta la sesión y se cita para la sesión extraordinaria que tendrá lugar el día martes 20 de junio a las 09:00 horas.

Se ruega a todos su puntual asistencia.

(11:05 Horas)

